INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración de Estudio:	29 DE ENERO DE 2026
Nombre de Rubro Presupuestal:	PAPELERIA Y SUMINISTROS
Código de Rubro Presupuestal:	212020100302-123209
Valor Estimado del Contrato:	SEIS MILLONES QUINIENTO MIL PESOS ($6.500.000) MDA/CTE
Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE PAPELERÍA E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN PROGRAMA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DEL AÑO 2026 DESCRITAS EN EL CONVENIO GC-CV-2025-019 FIRMADO ENTRE ESE CENTRO DE SALUD LA UVITA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UVITA, BOYACA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

se regirá en general por las siguientes cláusulas previas las consideraciones que a continuación se exponen: **1**. La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. **2.** La Ley 100 de 1993, articulo 195: *"Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.* El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley. **3.** Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013. **4.** La Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita es una Institución pública, descentralizada del orden municipal que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá. **5.** La Empresa Social del Estado Centro de Salud de La Uvita es una Institución pública, descentralizada del orden municipal que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá, requiere garantizar para la prestación de los servicios asistenciales y administrativos, el suministro de Útiles de oficina con el fin de contar con las condiciones más optimas y favorables de los trabajadores para el cumplimiento de sus labores, Estos productos deben adquirirse con los estándares más favorables de calidad, seguridad, oportunidad y costo efectivo. **6.** Que la Resolución 2788 DE 2022, se estableció la necesidad de contar con los recursos para gestionar las labores administrativas de la estrategia a desarrollar. **7.** Con fundamento en lo anterior, se hace necesario la contratación con una persona Jurídica o Natural para que Suministre elementos de papelería e insumos necesarios para el cumplimiento de las actividades del personal asistencial que realiza las actividades del Plan de intervenciones colectivas (PIC), en cumplimiento de las obligaciones pactadas mediante convenio GC-CIA-2025-019 firmado con el Municipio de La Uvita 2026, teniendo en cuenta los insumos requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato. **8.** Que por disposición del Acuerdo N°. 001 de fecha enero de 2023 del Estatuto de Contratación de la Empresa es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos en razón a su cuantía. **9.** Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de la actual vigencia fiscal para efectuar la contratación

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE PAPELERÍA E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN PROGRAMA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DEL AÑO 2026 DESCRITAS EN EL CONVENIO

GC-CV-2025-019 FIRMADO ENTRE ESE CENTRO DE SALUD LA UVITA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UVITA, BOYACA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor Estimado del Contrato: El valor estimado para el contrato es de SEIS MILLONES QUINIENTO MIL PESOS ($6.500.000) MDA/CTE

Forma de Pago El valor total del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTO MIL PESOS ($6.500.000) MDA/CTE, incluido IVA, la entidad cancelará mediante un único pago por el valor de cada ítem ofertado y efectivamente entregado, previa presentación del ingreso a almacén, presentando la factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal y/o contador de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud. A 30 días después de radicada la cuenta con todos los soportes requeridos por la entidad.

Apropiación Presupuestal: El valor del contrato a celebrar se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 030 del 28 de Enero del 2026.

Análisis del Mercado: El valor del contrato se tomó como referencia del de cotización del suministro y la verificación virtual de precios de los elementos a adquirir.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Justificación y Fundamentos Jurídicos:

En materia contractual la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto de Contratación Acuerdo N°. 001 de fecha enero 20 de 2023, modalidad de contratación directa.

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso por razón de la cuantía es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	X	SUBASTA INVERSA.	☐
CONVOCATORIA PÚBLICA	☐	COMPRAS ELECTRONICAS	☐

REQUISITOS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

Perfil o Requisitos del contratista: Persona jurídica o natural que suministre.
Experiencia: Experiencia mínima de 1 año.

Documentos Técnicos Requeridos que se deberán aportar junto con la propuesta:

- Copia de Cedula de Ciudadanía (Persona Natural o Representante Legal).
- Carta de Presentación de la propuesta y/o cotización.
- Antecedentes Judiciales (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Disciplinarios Persona Natural y Jurídica* expedido por Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Fiscales Persona Natural y Jurídica* expedido por Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a 30 días.

- Certificación sobre el Cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, Planilla de Pago de aportes o constancia de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
- Copia de Registro Único Tributario RUT.
- Documentos que acreditan experiencia
- Copia de Libreta Militar persona Natural (Articulo 42 Ley 1861 de 2017)*.
- RETHUS.*

* Cuando aplique.

REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las entidades públicas, independientemente de su régimen de Contratación están sometidas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en alguna de las causales establecidas en las leyes anteriormente indicadas y demás normas que las complementen o las sustituyan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Eventual Contratista:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. 3) Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 4) Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. 5) La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. 6) Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. 7) Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. 8) Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. 9) Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la ESE por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. 10) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, procurando la conservación y uso adecuado; no obstante el contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñas las actividades contratadas y prestara sus servicios de manera autónoma e independiente. 11) Informar oportunamente a la Entidad sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. 12) Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 “Ley General de Archivo” para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E. 13) Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15) Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros. 18) Las demás que de buena fe correspondan a la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1.Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **2.** Entregar los insumos en un término no mayor a 24 horas de acuerdo a la solicitud realizada. **3.** Garantizar la calidad de los bienes a suministrar. **4.** Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **5.** Realizar el suministro de acuerdo con las características descritas en la propuesta, y de acuerdo a la siguiente que en todo caso es apenas un estimado de consumo que puede varias por exceso o por defecto: **6.** Desarrollar de manera diligente las actividades que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. **7** Dar cumplimiento a los términos establecidos en la propuesta **8**. Garantizar la correcta y oportuno suministro de los bienes contratados. **9.** Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor. **10**. Garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato atendiendo a los estándares de calidad (idoneidad humana, moral y técnica). **11.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas. **13**. Responder ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando con ellos causen perjuicio a La E.S.E. Centro de Salud o a terceros **14.** Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente **15**. El contratista se compromete a no ofrecer, ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente. **16**. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato **17.** Radicar las facturas de cobro por los suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por la ESE y/o supervisor. **18.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **19.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **20.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Supervisión:
La ejecución del contrato a celebrarse contará con una supervisión que será asignada por el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita, a un funcionario quien estará adscrito a la planta de cargos de la entidad, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución del contrato, para el caso en contrato se designará a LA TESORERA de la entidad.

Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:
En concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*", la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita, podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Liquidación del Contrato:
De conformidad con las normas legales vigentes, los contratos de Suministro que celebre la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita, podrán, de ser necesario, ser liquidados, para ello se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado este término o en negativa de proceder a la liquidación por parte del contratista, la E.S.E dispondrá de dos (2) meses para la realización de la liquidación unilateral de los contratos.

De conformidad con lo descrito en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será necesario la realización de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realice la E.S.E, en su lugar, la entidad deberá realizar Acta Final.

GASTOS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

De acuerdo con el Estatuto de Rentas Municipal y del Estatuto Tributario, el contratista deberá asumir el costo de los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones:

Dependerá del tipo de contrato y régimen tributario del contratista, por lo que podrá variar lo aquí indicado.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

Factores de calificación

PRECIO		%
OPORTUNIDAD		%
CALIDAD		%
EXPERIENCIA		%
COSTO-BENEFICIO		%
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS		%
VALORES AGREGADOS		%
VALORES AGREGADOS		%
OTRO CUAL		%

RIESGOS TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

Riesgos Previsibles

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias.	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato.
Incumplimiento Parcial o Total del contrato.	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, clausula penal y garantías en el contrato.

Los hechos derivados de la Responsabilidad civil extracontractual.	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la Entidad.	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de la responsabilidad civil extracontractual.
Inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.	Afectación en la Continuidad del servicio.	BAJO	Analizar la cesión o terminación del contrato.
Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato.	Afectación en la calidad y permanencia del servicio.	MEDIO	Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que garanticen la normalidad en la ejecución contractual.

Riesgos Imprevisibles

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Los que correspondan a la Teoría de la Imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento, son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones.	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	200 SMMLV	Duración del contrato.
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Garantía de pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Pago Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Cumplimiento general del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☒	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la Obra	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Calidad del bien	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Suministro de repuestos	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Otras: Responsabilidad civil profesional.	☐	☒	400 SMMLV	Duración del contrato

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige la Empresa Social del Estado Centro de Salud de La Uvita.

Nota: Teniendo en cuenta el Objeto del Contrato, la determinación de la Cláusula Penal e imposición de multas contractuales la entidad no considera necesario la exigencia de garantías.

Responsable del estadio previo.

ANDREA CATALINA PINZON BOTIA
Gerente